

**ORDEN de 2 de marzo de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban los modelos-tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación administrativa de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento y de las Direcciones Provinciales de Educación.**

Según artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas «el órgano de contratación competente podrá asimismo establecer modelos tipo de pliegos particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga».

Estos modelos tipo de pliegos particulares han demostrado ser un instrumento ágil y eficaz en la tramitación de los procedimientos de contratación, al mismo tiempo que permiten fijar y dar seguridad jurídica a los contenidos de los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En su virtud, y previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación y Cultura.

**DISPONGO:**

**Artículo Único.**— Se aprueban los modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares relacionados en el Anexo de esta Orden que habrán de regir en la contratación administrativa gestionada por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento y las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de marzo de 2001.  
El Consejero de Educación y Cultura,  
*Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez*

*Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras y Equipamiento  
y Directores Provinciales de Educación.*

**ANEXO**

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de:

I.— Obras por el sistema de adjudicación de procedimiento abierto mediante subasta.

II.— Obras por el sistema de adjudicación de procedimiento abierto mediante concurso.

III.— Obras por el sistema de adjudicación de procedimiento abierto mediante con variantes.

IV.— Obras por el sistema de adjudicación de procedimiento negociado.

V.— Consultoría y asistencia por el sistema de adjudicación de procedimiento abierto mediante concurso.

VI.— Consultoría y asistencia por el sistema de adjudicación de procedimiento negociado.

VII.— Consultoría y asistencia para la redacción de proyectos y/o dirección facultativa de obras por el sistema de adjudicación de procedimiento abierto mediante concurso.

VIII.— Consultoría y asistencia para la redacción de proyectos y/o dirección facultativa de obras por el sistema de adjudicación de procedimiento negociado.

IX.— Suministros por el sistema de adjudicación de procedimiento abierto mediante concurso.

X.— Suministros por el sistema de adjudicación de procedimiento negociado.

XI.— Bienes Declarados Uniformes por el procedimiento negociado.

**PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

*(ver "Boletín Oficial de Castilla y León" nº 58, de 21 de marzo; págs. 4512 a 4640)*